

PROGRAMA/SERVICIO

INVERSIÓN EN MICROEMPRESAS

TÍTULO

Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad emprendimiento y microempresas

PLAZO DE SOLICITUD

31/MAY/2023

DESCRIPCIÓN

Apoyar el mantenimiento de la actividad y del empleo en microempresas que hayan realizado inversiones dirigidas a facilitar su transición hacia una producción más respetuosa con el medio ambiente o más digitalizada respaldando a su vez la continuidad de la actividad económica y del empleo de las empresas de pequeña dimensión.

PROYECTOS Y/O GASTOS SUBVENCIONABLES

Línea 1. Inversiones para la transición ecológica

- a) Obras e instalaciones dirigidas a implantar medidas de ahorro o eficiencia energética.
- b) Instalaciones de energías no contaminantes y renovables. Equipos de climatización con etiqueta energética de alta eficiencia energética
- c) Equipamiento energéticamente eficiente destinado a la actividad que contengan la etiqueta energética de alta eficiencia energética
- e) Certificaciones medioambientales (EMAS, ISO14001, ISO 14006, UNE 150301, etiquetado verde, etc.)
- f) Elementos de transporte eléctricos o híbridos enchufables afectos directa y exclusivamente a la actividad empresarial o profesional
- g) Soluciones de economía circular para avanzar en la sostenibilidad de la empresa e implantación de proyectos de restauración de la biodiversidad

Línea 2. Inversiones para la transición digital

- a) Equipos informáticos, aplicaciones informáticas y software.
- b) Inversiones de despliegue o mejora de la conectividad inalámbrica
- c) Implantación de soluciones tecnológicas para avanzar en la digitalización de la empresa
- d) Creación y desarrollo de medidas para la mejora de los sistemas de comercialización (página web, venta online)

BENEFICIARIOS

Microempresas y autónomos con un centro de actividad en Euskadi:

- Empleen a menos de diez trabajadores asalariados, socios
- Volumen de negocio no superior a dos millones de euros

SUBVENCIÓN

Inversiones realizadas entre el 1/Ene/2021 y la fecha presentación de la solicitud

Ayudas de 5000 € por microempresa o persona autónoma empresaria individual beneficiaria.

- Los beneficiarios deberán mantener a los trabajadores contratados en el momento de solicitar la subvención durante 6 meses desde la notificación de la concesión de la solicitud.
- No se considerará como incumplimiento de dicha condición si se extingue la relación laboral por causas objetivas o por el fin de su plazo al ser temporal

COMPATIBLE

INFORMACIÓN COMPLETA EN: [BOPV](#)